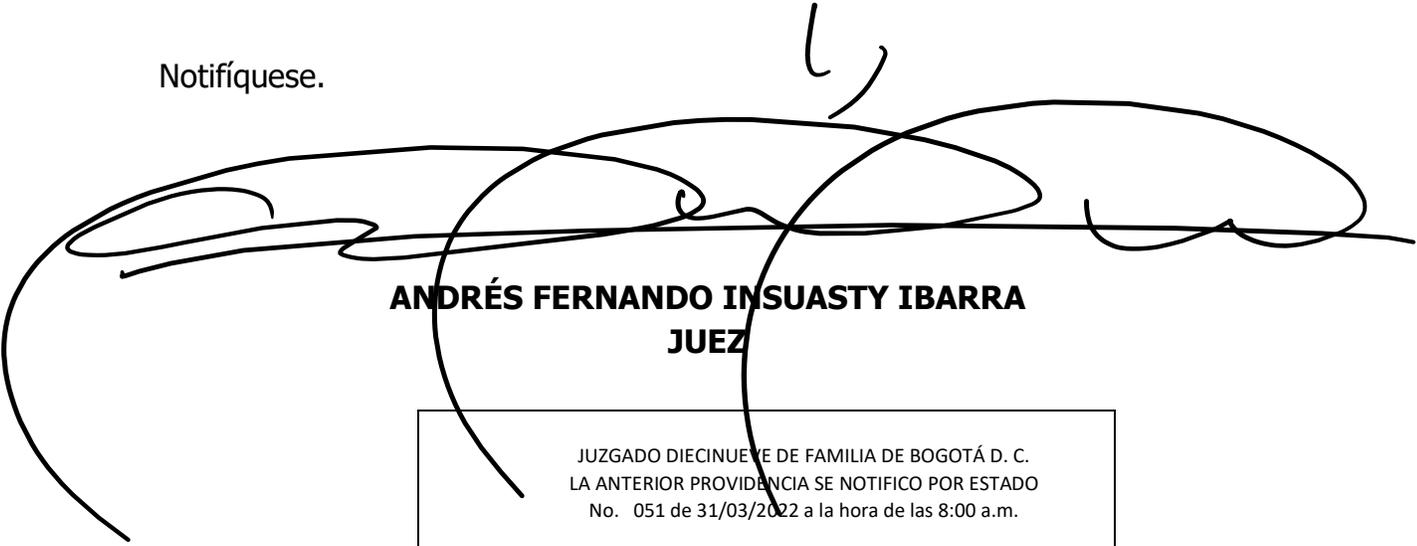


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., treinta de marzo de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud allegada el 11 de enero de 2022 (índice 005), toda vez que la misma se ajusta a derecho, el Despacho ACEPTA la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial del Municipio de Soacha (Cundinamarca), en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 051 de 31/03/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fcf2d8c29aeefc144de91890029d7d00303bc8266e11070cfda94095901d3a1**

Documento generado en 30/03/2022 01:52:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>